

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa



Caracas, jueves 28 de abril de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 322

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms / col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

CARTEL
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL CUARTO DE MUNICIPIO
ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE
LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TORBES
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO TÁCHIRA
San Cristóbal, Diez (10) de Febrero de Dos Mil
Veintiés.
211° y 163°
A todas cuantas personas que puedan ver
afectados derechos en la N° 1450-2022 en el
cual los ciudadanos **ELSA MENESES ARIAS,**
MARIA MARGARITA MENESES ARIAS, ANA
MENESES WEFER y **PEDRO FRANCISCO**
MENESES ARIAS, venezolanos, mayores
de edad, titulares de la cédula de Identidad
Nros. V.3.620.552, V.5.647.006, V.3.073.153 y
V.3.073.151, actuando en nombre propio y en
representación de sus hermanos pre-muertos
EDGAR ARTURO MENESES, JULIO MARTIN
MENESES ARIAS y **JOSÉ LEONARDO**
MENESES ARIAS, venezolanos, con cédulas
de Identidad Nros. V. 3.073.152, V.4.000.404 y
V.5.611.815, asistidos por abogada N. inscrita
en el Impresobogato bajo el N° 36.988, solicitan
por ante este Tribunal la RECTIFICACION de
las siguientes partidas y actas de defunción:
PARTIDA DE NACIMIENTO signada con el N°
54 de fecha 14 de mayo de 1953, perteneciente
a **EDGAR ARTURO MENESES ARIAS;**
PARTIDA DE NACIMIENTO signada con el N°
55 de fecha 11 de mayo de 1956 de la Primera
Autoridad Civil de El Amparo, Distrito Páez
del Estado Apure, perteneciente a **PEDRO**
FRANCISCO MENESES ARIAS; PARTIDA DE
NACIMIENTO signada con el N° 346 de fecha
14 de mayo de 1956, perteneciente a **ANA**
DOLORES MENESES ARIAS; PARTIDA DE
NACIMIENTO signada con el N° 1459 de fecha
31 de octubre de 1953, de la Primera Autoridad
Civil del Municipio San Juan Bautista, Distrito San
Cristóbal del Estado Táchira, perteneciente a
ELSA AURIA MENESES ARIAS; PARTIDA DE
NACIMIENTO signada con el N° 546 de fecha
13 de abril de 1955, de la Primera Autoridad
Civil del Municipio San Sebastián Distrito San
Cristóbal del Estado Táchira, perteneciente a
JULIO MARTIN MENESES ARIAS; PARTIDA
DE NACIMIENTO signada con el N° 1081 de
fecha 24 de Agosto de 1957, de la Primera
Autoridad Civil del Municipio San Juan Bautista
Distrito San Cristóbal del Estado Táchira,
perteneciente a **PEDRO PABLO MENESES**
ARIAS; PARTIDA DE NACIMIENTO signada
con el N° 139 de fecha 27 de Febrero de 1959,
de la Primera Autoridad Civil del Municipio Pedro
María Morantes Distrito San Cristóbal del Estado
Táchira, perteneciente a **MARIA MARGARITA**
MENESES ARIAS; PARTIDA DE NACIMIENTO
signada con el NO 509 de fecha 12 de
septiembre de 1962, de la Primera Autoridad
Civil del Municipio Pedro María Morantes Distrito
San Cristóbal del Estado Táchira, perteneciente
a **JOSÉ LEONARDO MENESES ARIAS;** ACTA
DE DEFUNCIÓN signada con el NO 13 de fecha
15 de mayo de 1994, de la Prefectura de Boca
de Uchire, Estado Anzoátegui, perteneciente
JULIO MARTIN MENESES ARIAS; ACTA DE
DEFUNCIÓN signada con el NO 45 de fecha
07 de octubre de 2009, del Registro Civil del
Municipio San Cristóbal del Estado Táchira,
perteneciente a **PEDRO PABLO MENESES**
ARIAS; ACTA DE DEFUNCIÓN signada con
el N° 028 de fecha 08 de marzo de 2002,
de la Prefectura del Municipio San Cristóbal
del Estado Táchira, perteneciente a **JOSÉ**
LEONARDO MENESES ARIAS; ACTA DE
DEFUNCIÓN signada con el N° 312 de fecha 09
de julio de 1990, del Registro Civil del Municipio
San Cristóbal, parroquia San Juan Bautista, del
Estado Táchira, perteneciente a **JOSÉ PEDRO**
MARIA MENESES BECERRA; manifestando
que dichas partidas de Nacimiento y Actas
de Defunción contienen errores materiales
en cuanto a que indican el nombre de su
progenitora y en el caso de la última el nombre
de su cónyuge como **"ANA PAULA ARIAS DE**
MENESES" siendo lo correcto **"PAULA ARIAS**
DE MENESES", así como el nombre del padre
aparece como **"PEDRO MENESES BECERRA"**
siendo lo correcto **"JOSÉ PEDRO MARIA**
MENESES BECERRA"
En la virtud, los interesados en el presente
juicio, comparecerán por ante este Tribunal
el décimo (10mo) día de despacho siguiente
después de aquel en que aparezca publicado
en el Diario "VEA" el presente Cartel ordenado
en el artículo 770 del Código de Procedimiento
Civil, y haya sido consignado en el expediente
un ejemplar del mismo, a fin de que exponga
o que considere conveniente al respecto. En
caso de haber oposición, ésta se sustanciará
por los trámites del procedimiento ordinario,
entendiéndose que la oposición formulada
equivale a la contestación de la demanda.
Publicación que debe hacerse en tamaño
suficientemente para que sea legible a todo
público de acuerdo a la Resolución N° 1937 de
fecha 27 de enero de 1993 emanada del Consejo
de la Judicatura.
ABG. MASSIEL ZAMBRANO PLATA
JUEZA PROVISORIA
ABG. NIDELY PÉZ SÁNCHEZ
SECRETARÍA TEMPORAL
M2P/nps

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Unidécimo de Primera Instancia en lo Civil,
Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción
Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 24 de febrero de 2022
210° y 162°

EDICTO
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-00213

SE HACE SABER:
A los HEREDEROS DESCONOCIDOS DE JEAN
PIERRE GALLINAR DELALLAVE, quien en vida fuera
Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de
Identidad Nro. V-3.178.846, y falleció en la Clínica Piedra
Azul, ubicada en la Urb. Piedra Azul, Municipio Baruta del
Área Metropolitana de Caracas, Estado Bolivariano de
Miranda, y a todas aquellas personas que se consideren
asistidas de algún derecho, que juzgado actuando en
juicio por motivo de ACCIÓN MERO DECLARATIVA
presentada por la causante ALBA CECILIA LINARES
BARRERO, venezolana, mayor de edad, de este
domicilio, titular de la cédula de Identidad Nro. 4.526.919,
contra los HEREDEROS DESCONOCIDOS DE JEAN
PIERRE GALLINAR DELALLAVE, antes identificado, y a
todas aquellas personas que se consideren asistidas de
algún derecho, el cual se sustancia en el expediente
signado con el No. AP11-V-FALLAS-2022-00213, por
auto de esta misma fecha, se acordó librar el presente
EDICTO, a fin de emplazarlos para que comparezcan por
ante este juzgado, a darse por citados en el lapso de
sesenta (60) días continuos contados a partir de la
constancia en autos de la publicación, consignación y
fijación que del referido edicto se haga en la cartelería
de este juzgado, con el objeto de que den contestación a la
demanda y opongan las excepciones que consideren
pertinentes al caso, dentro del lapso de veinte (20) días
de despacho siguientes a la constancia en autos de
la causante fue: Calle Vargas, Casa Nro. 85-2, Sector la
Estrella, Parroquia los Teques, Municipio Guaicapuro - Estado
Bolivariano de Miranda.
El presente Edicto se fijará en los
diarios mencionados, durante sesenta (60)
días continuos, dos (2) veces por semana.
La Presidenta
Maria Carolina Ameliach Villarreal
La Secretaria
Chadia Fermin Peña
Exp. N° A440-A-1998-15267
MCAV/CHFP/maeb

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA POLITICA ADMINISTRATIVA
EDICTO
Caracas, 8 de noviembre de 2021
211° y 162°
SE HACE SABER:
A los herederos desconocidos del
ciudadano RAMÓN MÁRQUEZ VELASCO
(+), que esta Sala por decisión Nro. 00256
de fecha 30 de septiembre de 2021, en el
marco del juicio que se sigue con ocasión a
la demanda de nulidad interpuesta
conjuntamente con solicitud de medida
cautelar de suspensión de efectos por el
referido ciudadano contra la Resolución Nro.
DGSSA.DSE.438 del 9 de julio de 1985
emitida por el Ministerio de Relaciones
Exteriores (hoy Ministerio del Poder Popular
para las Relaciones Exteriores) acordó librar
Edicto el cual deberá fijarse en la cartelería
de la Sala y publicarse en los diarios
"Últimas Noticias" y "Vea", a fin de que
los mismos comparezcan a darse por
citados personalmente o por medio de
apoderados, dentro del lapso de sesenta
(60) días continuos siguientes al
cumplimiento de la última de las
formalidades previstas en el artículo 231 del
Código de Procedimiento Civil. Se deja
constancia que el último domicilio procesal
de la causante fue: Calle Vargas, Casa Nro.
85-2, Sector la Estrella, Parroquia los
Teques, Municipio Guaicapuro - Estado
Bolivariano de Miranda.
El presente Edicto se fijará en los
diarios mencionados, durante sesenta (60)
días continuos, dos (2) veces por semana.
La Presidenta
Maria Carolina Ameliach Villarreal
La Secretaria
Chadia Fermin Peña
Exp. N° A440-A-1998-15267
MCAV/CHFP/maeb

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal Décimo Séptimo de Municipio
Ordinario y Ejecutor de Medidas de la
Circunscripción Judicial del Área Metropolitana
de Caracas
Caracas, 11 de marzo de 2022
211° y 163°
ASUNTO: AP31-V-2021-000153
EDICTO
SE HACE SABER
A los HEREDEROS CONOCIDOS Y
DESCONOCIDOS de la ciudadana GRICELA
BEATRIZ DIAZ DE GÓMEZ, quien en vida
fue titular de la cédula de Identidad N° V-
4.662.834, que deberán comparecer por ante
este Tribunal dentro de los sesenta (60) días
calendarios consecutivos siguientes a que
conste en autos la publicación, consignación y
fijación que del presente Edicto se haga, a
darse por citados con motivo del juicio que por
DESALOJO, sigue la ciudadana
MARYGARMEN OCHOA DE HERNÁNDEZ,
contra los ciudadanos GLORIA MABEL
VARGAS NIÑO, GENIRA ELENA DIAZ Y
GRICELA BEATRIZ DIAZ, advirtiéndoseles
que si no comparecen dentro del término
señalado, a su vencimiento se les designará
Defensor Judicial, con quien se entenderá su
citación y demás diligencias del proceso, de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 231
del Código de Procedimiento Civil.
El presente EDICTO deberá ser publicado en
los Diarios "VEA" Y "ÚLTIMAS NOTICIAS",
durante sesenta días dos veces por semana.
DIOS Y FEDERACIÓN
ABG. ARLEN PADILLA
JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE MUNICIPIO
ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE
LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA
METROPOLITANA DE CARACAS
AP/annis

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO DODÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL,
MERCANTIL, TRÁNSITO Y
BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA
METROPOLITANA DE CARACAS.
Caracas, 05 de abril de 2022
210° y 161°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000219
CARTEL DE INTIMACIÓN
SE HACE SABER:
A la ciudadana MARIA YOLANDA PEREZ ESPINOZA,
venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V-
4.109.758, que por auto de esta misma fecha se acordó su intimación
mediante el presente Cartel, de conformidad con el artículo 650 del
Código de Procedimiento Civil, para que comparezca por ante este
Tribunal a darse por intimada **DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS**
DE DESPACHO, siguientes a la constancia en el expediente de la
publicación, consignación fijación del Cartel se haga. Asimismo, se le
advierte que, de no comparecer en el plazo señalado, se le designará
Defensor Judicial, con quien se entenderá la intimación y demás
trámites del proceso. A continuación, se transcribe el Decreto de
intimación dictado en el presente juicio: **FEMERDO**, La Causidad de
Segunda Mil Dólares Americanos (568.000,00), o su Tipo de Cambio de
Referencia conforme a la Ley Orgánica del Banco Central de
Venezuela, es decir la cantidad de Cinco Ochenta y Seis Mil
Ochocientos Veintiocho Milnovecientos Cuarenta y Seis Mil
Ochocientos Bolivares (B. 184.828.410.000,00) que es la obligación
total a que se contrae en el descrito instrumento autorizado
SEGUNDO: la cantidad de Cuatro Mil Ochocientos Dólares
Americanos (\$4.800,00) o su Tipo de Cambio de Referencia conforme a
la Ley Orgánica del Banco Central de Venezuela, es decir la cantidad de
Cuarenta Mil Novecientos Cuarenta y Seis Milnovecientos Cuarenta
y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Bolivares
(B.14.946.174.464,00), por concepto de intereses de Mora, calculados
al 1% mensual, contados a partir del 24 de Octubre de 2020, hasta la
presente fecha, y los que se sigan venciendo hasta la total y definitiva
execución **TERCERO:** Las costas procesales que debe pagar la
intimada incluidos los honorarios profesionales de abogados,
estimándose estos en un veinticinco (25%) de dicho monto exigido, es
dejar la cantidad de Diecisiete Mil Doscientos Dólares Americanos
(\$16.200,00) o su Tipo de Cambio de Referencia conforme a la Ley
Orgánica del Banco Central de Venezuela, es decir la cantidad de
Cinuenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Milnovecientos Seiscientos
Seenta y Seis Tricentados Dieciséis (B.58.443.676.316,00) a tener de
la estableción en el artículo 646 del Código de Procedimiento Civil,
aprobándose de ejecución. El presente Cartel deberá ser publicado en
el "DIARIO VEA", durante treinta (30) días, una vez por semana, todo
de conformidad con el artículo 650 del Código de Procedimiento Civil.
EL JUEZ,
DRA. ANABEL GONZALEZ GONZALEZ



Comprometido con Venezuela



VEA
VEA
VEA
VEA
VEA
VEA



SOMOS
PUEBLO
VALENTE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal Tercero de Primera Instancia
en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario
de la Circunscripción Judicial del Área
Metropolitana de Caracas.
Caracas, 05 de abril de 2022
211° y 161°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2019-000754
CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER:
A la ciudadana ADELINA ORCO DE
LUGO, de nacionalidad Italiana, mayor
de edad, titular de la cédula de Identidad
N° E- 942.997, parte demandada en e:
juicio por ACCIÓN REINVIDICATORIA
que sigue en su contra la sociedad
mercantil "CANIR, C.A.", el cual se
sustancia en el Expediente signado bajo
el N°: AP11-V-FALLAS- 2019-000754,
que por auto de esta misma fecha, se
ordenó su notificación mediante la
publicación del presente cartel, a fin de
hacerle saber que la Juez de este
Juzgado reanudará el juicio en el estado
en que se encuentra, y una vez conste
en autos la publicación del Cartel de
Notificación, y así lo haga constar la
Secretaría, comenzará a transcurrir
un lapso de diez (10) días de
despacho, a fin de que se dé por
notificado. En el entendido que, venidos
como sean los lapsos antes
mencionados, la causa continuará su
curso legal. Se ordena la publicación del
presente cartel en el diario "DIARIO
VEA", en letra de tamaño legible.
LA JUEZ
LISETH DEL CARMEN HIDROBO AMOROSO
LCHA/EOO/ma

